

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS**Jefatura**

Resolución Jefatural

N° 105 - 2020 - PERÚ COMPRAS

Lima, 23 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000081-2020-PERÚ COMPRAS-DCC, del 19 de octubre de 2020, emitido por la Dirección de Compras Corporativas, así como el Informe N° 000201-2020-PERÚ COMPRAS-OAJ, del 21 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, con fecha 6 de julio de 2020, la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS y la Empresa de Electricidad del Perú – ELECTROPERÚ S.A., suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de encargar a PERÚ COMPRAS la gestión y realización de las actuaciones preparatorias y el procedimiento de selección para diversas contrataciones, entre ellas, el “Servicio de toma de inventario físico de bienes de activo fijo y no capitalizables de ELECTROPERÚ S.A. Año 2020”, conforme a los requerimientos (términos de referencia y requisitos de calificación) y condiciones señaladas por las partes;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, asimismo, el artículo 44 del citado Reglamento señala que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, quienes son designados por el Titular de la Entidad o el funcionario quien se hubiera delegado esta atribución;

Que, el sub numeral 8.5.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 008-2016-PERÚ COMPRAS, denominada “Lineamientos para la Gestión de las Compras Corporativas y las Contrataciones por Encargo”, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 063-2016-PERÚ COMPRAS, modificada y actualizada en su Versión 3.0, a través de la Resolución Jefatural N° 077-2018-PERÚ COMPRAS, dispone que, la Dirección de Compras Corporativas propondrá a la Jefatura de PERÚ COMPRAS los miembros que integrarán el comité de selección, los mismos que serán designados mediante Resolución Jefatural emitida para cada procedimiento de selección;

Que, el literal e) del numeral 7.1 de la Cláusula Séptima del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional antes referido, señala como una de las obligaciones de PERÚ COMPRAS, designar a los miembros de los comités de selección que tendrán a su



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

cargo los procedimientos de selección que correspondan, conforme a la normativa de contratación pública;

Que, a través del Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 030-2020-DCC/EC, del 15 de octubre de 2020, la Dirección de Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-PERÚ COMPRAS/CE, para la contratación del "Servicio de toma de inventario físico de bienes de activo fijo y no capitalizables de ELECTROPERÚ S.A. Año 2020".

Que, mediante el Informe N° 000081-2020-PERÚ COMPRAS-DCC, la Dirección de Compras Corporativas solicita a la Jefatura de PERÚ COMPRAS, la designación del comité de selección del referido procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2020-PERÚ COMPRAS/CE, proponiendo a los integrantes del mismo;

Que, mediante Informe N° 000201-2020-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, es procedente la designación de los integrantes del comité de selección, debiendo emitirse la Resolución Jefatural correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Compras Corporativas, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 -EF y modificatorias; la Directiva N° 008-2016-PERÚ COMPRAS, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 063-2016-PERÚ COMPRAS, modificada y actualizada en su Versión 3.0, a través de la Resolución Jefatural N° 077-2018-PERÚ COMPRAS; y en uso de la atribución conferida en el literal h) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar al comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2020-PERÚ COMPRAS/CE, para la contratación por encargo del "Servicio de toma de inventario físico de bienes de activo fijo y no capitalizables de ELECTROPERÚ S.A. Año 2020", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

	TITULAR	CARGO	SUPLENTE	CARGO
Presidente	Cristhian Eduardo Condor Bernaola	Especialista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS	Gisela Alcira Cama Olivares	Especialista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS
Miembro	Christian Elti Jáuregui Carruitero	Analista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS	Francisco Jesús Benito Neira Banda	Analista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS
Miembro	Arturo Yzaguirre Acosta	Analista Principal de Información Financiera y Tributaria de ELECTROPERÚ S.A.	Margarita Roxana Rodríguez Abarca	Analista de Control Patrimonial y Seguros de ELECTROPERÚ S.A.

Artículo Segundo. - El comité de selección designado deberá instalarse de manera inmediata y su actuación se ceñirá a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas complementarias y modificatorias.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura



Artículo Tercero. - Encargar a la Dirección de Compras Corporativas la notificación de la presente Resolución a los miembros del comité de selección constituido en el artículo primero.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.



FERNANDO MASUMURA TANAKA

Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS



